

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

El Organismo Públicos Descentralizado "Instituto Tecnológico Superior de Misantla", con fundamento en los artículos 1, 19 fracción IX, 20 fracción III del Decreto de Creación del Instituto; **CONVOCA**, a través de la Subdirección administrativa, a la Licitación Simplificada No. **ITSM LS/104S80801/02/17**, relativa a la **Adquisición de Materiales y Útiles de Limpieza**, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; 1, 3, 46; y en los artículos 16 fracción I y 26 del Estatuto Interior del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, **toda vez que cuenta con recursos provenientes de Ingresos propios; así como la disponibilidad presupuestal correspondiente**, autorizada mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), número **ED-SSE/D-0255/2017**, de fecha 06 de Marzo de 2017; y el Registro del Proceso de Adquisición e Inversión (RPAI), número **104S80801/00002CG/2017**, de fecha 09 de Marzo de 2017 por lo que, los participantes deberán sujetarse a las presentes:

BASES DE LA LICITACION SIMPLIFICADA NO. ITSM LS/104S80801/02/17

**CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL**

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de materiales y útiles de limpieza, conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

CONDICIONES

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- I) **Plazo de entrega: 8 días hábiles** a partir de la suscripción del contrato en horario de 9:30 hrs. a.m. hasta las 14:30 hrs.; en caso que el último día de la entrega, recaiga en un día inhábil, se recorrerá al día siguiente hábil.
- II) **Forma de Pago:** El pago se efectuara a través de transferencia electrónico, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes a entera satisfacción del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, y entregadas las facturas originales que reúna requisitos fiscales y la validación del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Subdirección Administrativa;
- III) **Lugar de entrega:** L.A.B., en las Instalaciones del Instituto tecnológico Superior de Misantla, ubicadas en la K.M. 1.8, carretera a Loma del Cojolite, sin número, con C.P. 93821, domicilio conocido en la ciudad de Misantla, Ver., a petición del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- IV) **Facturación:** a nombre de Instituto Tecnológico Superior de Misantla, R.F.C.- ITS941104HLA, Domicilio.- K.M. 1.8 Carretera a Loma del Cojolite C.P, 93821, en

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

Misantla, Veracruz.

La entrega de la (s) factura (s) original (es) se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Subdirección Administrativa, ubicada en la planta alta del Edificio Principal "A", del domicilio fiscal antes citado con teléfono 01 (235) 3231645, extensión 107. En caso de que la (s) factura (s) entregada (s) por los proveedores para su pago presente (n) errores o deficiencias, la convocante, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para los efectos de la contabilización del plazo indicado inciso II.

- V) **Sostenimiento de precios:** por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

TERCERA.- Los gastos que eroguen los participantes en la preparación y presentación de sus proposiciones serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto Tecnológico Superior de Misantla, de la obligación de pago alguno.

**CAPÍTULO II
COMISIÓN DE LICITACIÓN**

CUARTA.- Con fundamento en el artículo 2° fracción II inciso c) y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, el procedimiento de Licitación estará a cargo de una Comisión de Licitación, que estará integrada por Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Misantla.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Subdirector de Servicios Administrativos, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Departamento de Recursos Financieros; y el (o la) Encargado de Almacén. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará a la **Contraloría Interna en la Secretaría de Educación de Veracruz**, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

QUINTA.- La Comisión de Licitación estará integrada de la siguiente forma:

A) C.P. Reyes Pérez y Cano, Subdirector Administrativo del Instituto, presidirá el acto de presentación y apertura de proposiciones.

B) L.A.E. Agustín Virgen Gálvez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, Secretario.

C) L.C. Juan José Vázquez Velázquez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros del Instituto, Vocal.

E) L.C. Nancy Muñoz Bernabé, Encargada del Almacén, Vocal.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

Este proceso de licitación contará invariablemente con la participación del representante del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Educación de Veracruz en el acto de presentación y apertura de proposiciones en virtud que es imprescindible su presencia, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

CAPÍTULO III
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

SEXTA.- La Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **30 de Junio del 2017, a las 11:30 horas**, en la Aula de Titulación ubicada en el edificio principal "A" planta baja del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, sito en K.M. 1.8 Carretera a Loma del Cojolite C.P, 93821, en Misantla, Veracruz ante la Comisión de Licitación.

ASISTENCIA A LA JUNTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

SEPTIMA.- La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente y presenciar el acto, o bien remitirlas al Departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en la planta alta del edificio principal "A", sito K.M. 1.8, carretera a Loma del Cojolite, sin número, con C.P. 93821, domicilio conocido en la ciudad de Misantla, Ver., en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.**

Sólo se admitirá la asistencia de un representante por cada una de las empresas participantes, quedando prohibido a los licitantes la utilización de teléfonos celulares o similares durante el acto.

REPRESENTACIÓN LEGAL

OCTAVA.- Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la documentación siguiente:

- a) **Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.**

- b) **Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

representación.

NOVENA.- El registro de los asistentes se realizará por la Comisión de Licitación dentro de los quince minutos anteriores a la hora fijada para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas. Al momento de ingresar al acto, los licitantes deberán entregar sus proposiciones técnica y económica en sobres cerrados, rotulados y firmados de manera que sean inviolables al servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, designado para tal efecto, debiendo indicar cual corresponde a su proposición Técnica y cual a su proposición Económica.

INTEGRACION DE PROPOSICION TÉCNICA Y ECONÓMICA

DÉCIMA.- Las proposiciones deberán presentarse en **dos sobres cerrados, debidamente identificados y firmados conforme a los criterios siguientes:**

I.- Una sola propuesta con las partidas del concurso, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas.

III. Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación, señalando domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

PROPOSICIÓN TÉCNICA

IV. La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a)** Escrito de proposición donde señale **el tipo, la composición, color, medidas y demás especificaciones y características de los bienes ofertados**, lo cual deberán ajustarse a lo solicitado en el anexo técnico. Catalogo original o folleto ilustrativo original, o en su caso, copia del catálogo o folleto (donde se aprecien claramente las partidas que señale) o catálogo original de la URL (página Web) del fabricante, que contenga la ficha técnica donde se encuentre claramente señaladas y relacionadas las partidas en que participa.
- b)** Carta garantía de los artículos contra cualquier defecto de fabricación, composición, vicio oculto y traslado, por el término de seis meses contados a partir de la fecha de su recepción, obligándose a su reposición por otros similares a los requeridos de la misma calidad y totalmente nuevos, en un

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

terminó de 5 días hábiles, contados a partir de que la contratante le haga saber mediante escrito al proveedor.

- c) Carta compromiso, mediante la cual el licitante manifieste que de resultar adjudicado, deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato.
- d) Escrito donde manifieste el grado de integración nacional con que cuentan los bienes ofertados (Mínimo 50 por ciento de Integración Nacional); firmado por el Concursante o Representante Legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo No. 1**.
- f) Copia de la Identificación oficial del representante legal de la empresa participante.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el poder conferido al representante legal, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, conforme al **Anexo No. 2**.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo No. 3**.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a no concertar postura alguna en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo No. 4**.
- j) Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo No. 5**.
- k) Escrito donde señale domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen; firmado por el Concursante o Representante Legal.
- l) Fotocopia del Alta al Registro del Padrón de Proveedores vigente, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave Vigente.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

- m) Fotocopia de la forma de alta al registro federal de contribuyentes o guía de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), donde se muestra la actividad económica preponderante de la empresa participante.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

V.- Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- a) Precio unitario y total de cada una de las partidas, separando expresamente el importe del Impuesto al Valor Agregado, en forma impresa y preferentemente en medio magnético. **Los cuáles deberán contener como máximo dos decimales (no aplica redondeo), Anexo 7.**
- b) Escrito donde mencione sus condiciones de contratación, mismas que deberán ajustarse a lo señalado en la base segunda, Capítulo I, Descripción General.

En caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de contratación, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.

- c) Escrito de aceptación de pago electrónico conforme al **anexo No. 6**, en caso de no presentarlo, el convocante efectuará el pago en la forma que estime conveniente.

CAPÍTULO V DE LA DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- El dictamen técnico económico deberá formularse por escrito y será elaborado por la Comisión de Licitación contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación a las proposiciones técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de su proposición; el análisis de cuál es la proposición solvente y conveniente para el convocante, o en caso, los sustentos por los cuáles los licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones, características o condiciones que el convocante haya estipulado en las bases de licitación y anexo técnico, o aquellos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad legal, técnica y económica de cada licitante, serán los siguientes:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

1. Se verificará que toda la información, documentos y requisitos solicitados sean acorde a las bases de la presente licitación.
2. Serán comparadas en forma cuantitativa y cualitativa las condiciones de cada uno de los licitantes.
3. Se considerarán elegibles aquellas ofertas que cumplan con las especificaciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases.
4. En todo momento se asegurará para la institución las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En su caso, la Comisión podrá realizar compulsa de la información recibida por los participantes.
5. Se observará en todo momento lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPÍTULO VI
NOTIFICACIÓN DE FALLO**

DÉCIMA TERCERA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación. El fallo de la licitación, si no es posible emitirlo en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se notificará por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de apertura de proposiciones, así mismo se publicara el fallo en la página electrónica del Instituto y en el Sistema Electrónico del Gobierno del Estado de Veracruz COMPRAVER.

DÉCIMA CUARTA.- El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

INNEGOCIACION DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

**CAPÍTULO VII
IMPEDIMENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUPUESTOS DE DESECHAMIENTO DE
PROPOSICIONES**

DÉCIMA SEXTA.- En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación quienes se

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido. **(Ver Anexo No. 3).**

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales en contra del convocante o demás licitantes.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación o su anexo técnico.

En caso de Incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedores a la sanción que señalen las cláusulas vigésima sexta y vigésima séptima, así como el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPÍTULO VIII
DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES**

DÉCIMA OCTAVA.- Los proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- La adjudicación se efectuará por partida al proveedor o proveedores que cumplan con las especificaciones, características y cantidades de los bienes requeridos en las presentes bases y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará el partes proporcionales entre los proveedores que las hayan presentado; en caso de no aceptar alguno de los proveedores, la comisión de licitación asignara la partida mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPÍTULO IX
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

VIGÉSIMA.- El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer **ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Tecnológico Superior de Misantla**, para suscribir el contrato correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, debiendo presentar en original, copia certificada o copia fotostática simple lo siguiente:
Para Persona Moral.-

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

- Acta Constitutiva de la Persona Moral.
- Poder Notarial del Representante Lega.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Alta al Registro de Padrón de Proveedores ante la SEFIPLAN.
- Identificación Oficial con Fotografía del Representante Legal de la Concursante.

Para Persona Física.-

- Copia del Acta de Nacimiento y original para cotejo.
- Registro Federal de Causantes.
- Identificación Oficial con Fotografía del Concursante
- Alta al Registro de Padrón de Proveedores ante la SEFIPLAN.

Adicionalmente a lo anterior se deberá de presenta la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, de conformidad al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, sin las cuales no será posible la celebración del contrato.

De no comparecer en esta fecha o no presentar algunos de los requisitos señalados en el primero y segundo párrafo de esta clausula, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que la empresa sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

**CAPÍTULO X
DE LA FIANZA**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

Ante: la SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para garantizar por: (nombre de la persona física o moral que participa en la licitación), hasta por la expresa cantidad (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de _____, suscrito con el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, de fecha _____, Esta Fianza tendrá una de seis meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte del Instituto Tecnológico Superior de Misantla. (Nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorgue prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. La Institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establece los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y seis meses posterior a partir de la fecha de recepción formal de los bienes o materiales por parte de la convocante, así como los gastos y accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto. -----

CAPÍTULO XI
SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y/O ADJUDICAR DIRECTAMENTE

VIGÉSIMA TERCERA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

- I) No haya licitantes
- II) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III) Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV) No lo permita el presupuesto;

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

- v) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- vi) Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que se presente una sola proposición, el convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no es conveniente para el convocante, la licitación simplificada se declarará desierta, y el convocante podrá directamente adjudicarlo, lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPÍTULO XII
RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO**

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, el convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato de manera unilateral; así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de fuerza mayor

El contrato podrá darse por terminado por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes. El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando exista solicitud escrita del proveedor y causa justificada.

**CAPÍTULO XIII
RECURSO DE REVOCACIÓN**

VIGÉSIMA QUINTA.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante **la Contraloría General del Estado**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPÍTULO XIV
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

VIGÉSIMA SEXTA.- Las sanciones que se le aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo, ó contrato de la presente licitación. Como serían los siguientes Supuestos “Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas”; “No suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello”; “Incumpla en los términos del contrato”; “Presente información falsa o documentación alterada”; “Realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía”; serán sancionadas como a continuación se describe:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

- a) Se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado;
- b) Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años;
- c) Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan, como se establecen en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores serán las siguientes:

I.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades será deducida del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

**CAPÍTULO XV
CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

VIGÉSIMA OCTAVA.- La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

**CAPÍTULO XVI
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

VIGÉSIMA NOVENA.- Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las presentes bases y/o anexo técnico, podrán formular las preguntas o aclaraciones por escrito y podrán entregarlas personalmente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, con domicilio ubicado en la planta alta del edificio principal "A", sito K.M. 1.8, carretera a Loma del Cojolite, sin número, con C.P. 93821, domicilio conocido en la ciudad de Misantla, Ver., en un horario de 9:30 a 14:00 horas, o enviarlas a través de mensajería o bien remitirlas vía correo electrónico a la dirección bduranr@itsm.edu.mx, o bien comunicarse al teléfono 01 (235) 3231645, extensión 103.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

El convocante solo dará respuesta a las preguntas que reciba a más tardar setenta y dos horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

El convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del convocante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar al convocante a través de correo electrónico, la hora que registre este sistema al momento de su recepción.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases y/o anexo técnico, indicando el número o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el convocante. Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita al convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

TRIGESIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, ubicada en la planta alta en la planta alta del edificio principal "A", sito K.M. 1.8, carretera a Loma del Cojólite, sin número, con C.P. 93821, domicilio conocido en la ciudad de Misantla, Ver., o bien comunicarse al teléfono 01 (235) 3231645 extensión 103.

A T E N T A M E N T E
Misantla, Ver., a 19 de Junio de 2017



C.P. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

ANEXO TÉCNICO
DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA ITSM LS/104S80801/02/17,
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA.

PTDA.	DESCRIPCION	UM	CANT.
1	Acido Muriático Envasado en Presentación de 19 Lts.	Garrafa	35
2	Aromatizante o Desodorante Liquido Concentrado para Pisos Olor Lavanda Presentación de Garrafa de 19 Lts.	Garrafa	40
3	Aromatizante y Eliminar de Malos Olores en Spray, Presentación de 397 MI.	Pieza	90
4	Base de Metal Pulido (Mop's) Redondo con Acabado de Galvanizado, con Adaptador de Plástico para Bastón de Madera con Rosca Americana de 60 cm	Pieza	60
5	Base de Metal Pulido Redondo (Mpo's) con Acabado de Galvanizado, con Adaptador de Plástico para Bastón de Madera con Rosca Americana de 90 cm	Pieza	60
6	Bolsa de Plástico para Basura Color Negro medidas de 50 X 70 cm. calibre 200, bulto de 25 kilos.	Bulto	10
7	Bolsa de Plástico para Basura Color Negro medidas de 60 X 90 cm. calibre 200, bulto 25 kilos.	Paquete	10
8	Bolsa de Plástico para Basura Color Negro medidas de 90 X 1.20 cm. calibre 220, bulto de 25 kilos.	Paquete	10
9	Detergente en Polvo Multiusos, Presentación de 10 Kilogramos	Bolsa	90
10	Escoba Elaborada con Mijo de Primera Industrail, Espiga Grande	Pieza	150
11	Escoba Tipo Abanico de Plastico	Pieza	140
12	Escurreidor de Hule para Pisos Resistentes y Duraderos. Ideales para trabajos pesados de limpieza. Partes de metal galvanizadas. En Unidad de 40 cm. Con Mango de Madera Incluido.	Pieza	140
13	Fibra Metálica Mediana 12 cm, paquete con 50 piezas	Paquete	30
14	Fibra verde Con esponja 2 piezas, bulto con 50 piezas	Paquete	60
16	Funda para Mops 100 Por ciento Algodón de 60 cm.	Pieza	75
16	Funda para Mops 100 Por ciento Algodón de 90 cm.	Pieza	75
17	Guante Multiusos, Antiderrapante Talla 9	Paquete	150
18	Hipoclorito de Sodio 9% en Presentación de Garrafas de 20 Ltos. (Envase Incluido)	Garrafa	85
19	Jabón Liquido para Manos Garrafa de 20 Lts., Aroma Herbal. (Envase Incluido)	Garrafa	30
20	Limpiador Liquido para Cristales Presentación de 20 Lts. (Envase Incluido)	Garrafa	20
21	Liquido para Mop's, Presentación de 20 Lts.	Garrafa	30
22	Multilimpiador Baños, fórmula biodegradable, elimina sarro, oxido, moho, suciedad, residuos de jabón y neutralizar los malos olores, presentación de garrafa de 20 lts.	Garrafa	25
23	Papel Higiénico Doble hoja 9 cm., de 200 Metros de Largo Caja con 12 Piezas	Caja	100

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

PTDA.	DESCRIPCION	UM	CANT.
24	Pastilla Desinfectante para Ser Colocada Dentro del Tanque de WC, caja con 50 piezas	Caja	40
25	Pino Liquido Lechoso, Presentación de 20 Lts.	Garrafa	50
26	Recogedor de Lámina de Grueso Calibre, Tipo Media Lata o Medio Bote Insertado con un Mango de 1 1/2 Pulgada de Grosor Atornillado al Recogedor. El Ancho del Recogedor es de 20 cm.	Pieza	60
27	Rollo de Franela Color Rojo, Medidas de 50 cm. x 25 m.	Pieza	20
28	Rollo de Jerga de 50 cms ancho, 25 mts largo, Tejido 2x1 Color Azul	Pieza	20
29	Sarricida con Aroma, Presentación de 20 Lts.	Garrafa	20
30	Tapete para Migitorio, Actibacterial Modelo Estándar, Promedio de Vida 60 Días. Caja con 12 Unidades	Caja	30
31	Toalla Interdoblada para Manos Caja con 10 Paquetes de 200 Hojas Dobles Blancas Medidas de 22 X 24 CMS	CAJA	70
32	Trapeador de pabilo de algodón de 1,000 gms., Elaborado con material absorbente, de la más alta calidad para máxima retención de líquidos	Pieza	60
33	Trapeador de pabilo de algodón de 500 gms., Elaborado con material absorbente, de la más alta calidad para máxima retención de líquidos	Pieza	60

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

ANEXO N°. 1

(Formato)

**C.P. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISATLA**

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada N°. **ITSM LS/104S80801/02/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA**, en nombre y representación de: (persona física o moral).

N°. de licitación: ITSM LS/104S80801/02/17

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
N°. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

ANEXO N°. 2
(Formato)

C.P. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISATLA.
P R E S E N T E

En relación con la licitación simplificada N°. **ITSM LS/104S80801/02/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en éste concurso, manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que el poder que me fue conferido para representar legalmente a la Empresa _____, no ha sido revocado ni limitado en forma alguna, encontrándose vigente para representar la persona moral señalada en los distintos actos que constituyan la licitación referenciada.

A T E N T A M E N T E
(Nombre Y Firma)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membreado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

ANEXO N° 3
(Formato)

C.P. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISATLA.

En relación a la Licitación Simplificada N°. **ITSM LS/104S80801/02/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos, cuyo texto, para mayor claridad, se reproduce a continuación:

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomite.

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

A T E N T A M E N T E
(Nombre Y Firma)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

ANEXO N°. 4
(Formato)

C.P. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISATLA.
P R E S E N T E

En relación con la licitación simplificada **N°. ITSM LS/104S80801/02/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en éste concurso, manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que la Empresa _____, se compromete a no concertar postura alguna en términos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A T E N T A M E N T E
(Nombre Y Firma)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

ANEXO N°. 5
(Formato)

C.P. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISATLA.
P R E S E N T E

En relación con la licitación simplificada **N°. ITSM LS/104S80801/02/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en éste concurso, manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que la Empresa _____, conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A T E N T A M E N T E
(Nombre Y Firma)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

ANEXO N° 6
(Formato)

C.P. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISATLA.
P R E S E N T E

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada Número **ITSM LS/104S80801/02/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de Transferencias Bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:	_____
BANCO:	_____
No. DE CUENTA: (dieciocho dígitos)	_____
SUCURSAL:	_____
POBLACION:	_____
NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:(A)	_____
PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:	_____
FECHA DE AUTORIZACION:	_____

A T E N T A M E N T E
(Nombre Y Firma)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA
Subdirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales

ANEXO N°. 7
(Formato)

C.P. REYES PÉREZ Y CANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISATLA.
P R E S E N T E

En relación con la licitación simplificada N°. **ITSM LS/104S80801/02/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en éste concurso, le presento la propuesta económica, de la Empresa _____.

N° DE PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

TOTAL GLOBAL

--	--	--

A T E N T A M E N T E
(Nombre Y Firma)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.